San Lorenzo, 03 de setiembre de 2021

DICTAMEN N° 42/2021

Señor:
Lic. NERY MARQUEZ
Administrador.
Circunscripción Judicial del Departamento Central.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de plazo de vigencia del Contrato Nº 12/2020 suscrito con la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** correspondiente al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA" ID Nº 376812.----------**

Tengo el honor de dirigirme a Usted, y por su intermedio al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central, con el objeto de elevar el Dictamen de refrendamiento de la ampliación del plazo del Contrato suscrito con la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA" ID Nº 376812.-**

Por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 89 de fecha 04 de setiembre de 2020, se adjudicó el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA" ID Nº 376812.-

En consecuencia se suscribió el **Contrato Nº 12/2020** de fecha 09 de setiembre de 2020, con la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** para la Adquisición de Artículos Eléctricos y de Ferreteria , con una vigencia de **12 (doce)** meses, a partir del 09 de setiembre de 2020 hasta el 09 de setiembre de 2021.

Por Nota de fecha 31 de agosto de 2021, el Administrador del Contrato, solicitó la ampliación del plazo del contrato, al Administrador de la Circunscripción judicial Central.

Conforme a la providencia del Administrador de la Circunscripción Judicial Central, se ha recepcionado en fecha 01 de setiembre de 2021, en la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota de fecha 31 de agosto del Administrador de Contrato - Sr. Raúl Darío Colman Ríos, en la cual solicita la ampliación del plazo del Contrato suscrito con la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., por 12 **(doce)** meses más, ya que hasta la fecha solo se ejecuto el 50 % (cincuenta por ciento) del monto total y teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento es el 09 de setiembre de 2021.

Dicho pedido fue elevado a consideración de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., según Nota S.U.O.C. Nº 138/2021.

En consideración a lo expresado precedentemente, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., por Nota de fecha 02 de setiembre de 2021, manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de la ampliación del plazo, manteniendo las mismas condiciones de la Contratación.

Teniendo en cuenta lo establecido conforme a la Resolución DNCP Nº 4576/2020, en su Art. 9º, inciso e) "*...Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...*", y de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, esta Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 12/2020 suscrito con la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., por el plazo de 12 (doce) meses más, salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN.

.....
LIC. FRANCISCO CACERES
Jefe - Sub U.O.C
Circunscripción Judicial del Dpto. Central

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY UOC CENTRAL